



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Beer Garden - SPP

DFZ-2025-1012-VIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	JUAN GRANZOW CABRERA	
Elaborado	WLADIMIR CORTES REYES	

AGOSTO 2025



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Beer Garden - SPP	
Región: Región del Biobío	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Avenida Los Parques 210, , San Pedro de la Paz, Región del Biobío
Provincia: Concepcion	
Comuna: San Pedro de la Paz	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: ALFREDO MARDONES NEIRA	RUT o RUN: 16154098-6
Domicilio titular(es): Avenida Los Parques 210, San Pedro de la Paz, Región del Biobío	Correo electrónico: alfredomardones@gmail.com
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: -----
Domicilio representante(s) legal(es) -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
483	VIII	2024



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1																		
Exigencia(s)																			
D.S. N°38/2011 MMA																			
Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1: <table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table>		Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	
Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre: a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1																			



Hechos constatados

En el marco de la denuncia indicada en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 2):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
RE 1 - 1	21-02-2025	22:42	Nocturno	SMA	Música envasada y voces de los usuarios del bar.
RE 2 - 1	21-02-2025	22:48	Nocturno	SMA	Música envasada y voces de los usuarios del bar.

Cabe señalar que se realizaron dos actividades de fiscalización efectuadas durante los días 31 de enero y 21 de febrero de 2025. Durante la actividad de fiscalización del mes de enero, el titular correspondiente a la empresa "Sanhueza Mayorga y Villagrán SpA." indicó que a partir del mes de febrero de 2025 ya no operarían debido a que vendieron las instalaciones a un nuevo propietario.

Por este motivo, se efectuó una segunda actividad de fiscalización de fecha 21 de febrero de 2025, donde el nuevo titular informó que se encontraba en proceso de regularización de la patente municipal, ya que la actual administración asumió el cargo durante el mes de febrero, por lo que las patentes comerciales del establecimiento corresponde a las otorgadas a la administración anterior. Asimismo, el titular indicó que sostuvieron reuniones con los vecinos para coordinar y conversar sobre las medidas a adoptar en relación a la emisiones sonoras.

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
RE 1 - 1	55	No se percibe	Zona II	Zona Residencial 15 (ZH-15)	San Pedro de la Paz	Nocturno	45	Supera
RE 2 - 1	56	No se percibe	Zona II	Zona Residencial 15 (ZH-15)	San Pedro de la Paz	Nocturno	45	Supera

Durante la actividad de inspección de fecha 21 de febrero de 2025 se hizo entrega de una carta de advertencia y en el acta de inspección se realizó un requerimiento de información solicitando informar sobre las medidas a adoptar para disminuir las emisiones sonoras de la fuente. El acta fue notificada el día 18 de junio de 2025, no obteniendo una respuesta por parte del titular.



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión															
1	D. S. N°38/2011 MMA	Existe superación del límite establecido por la normativa, generándose las siguientes excedencias por parte de Actividad Comercial - Pub que conforma(n) la fuente de ruido identificada. <table><tr><th>Receptor</th><th>Fecha</th><th>Zona DS N°38</th><th>Periodo</th><th>Superación dB(A)</th></tr><tr><td>RE 1 - 1</td><td>21-02-2025</td><td>Zona II</td><td>Nocturno</td><td>10</td></tr><tr><td>Re 2 - 1</td><td>21-02-2025</td><td>Zona II</td><td>Nocturno</td><td>11</td></tr></table>	Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)	RE 1 - 1	21-02-2025	Zona II	Nocturno	10	Re 2 - 1	21-02-2025	Zona II	Nocturno	11
Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)													
RE 1 - 1	21-02-2025	Zona II	Nocturno	10													
Re 2 - 1	21-02-2025	Zona II	Nocturno	11													



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	2025 01 ACTA IA NE DS38 31 01 25 Ber Garden
2	Autorización notificación diferida
3	Correo notificación acta de inspección de fecha 31 01 25
4	2025 02 ACTA IA NE DS38 21 02 25 Ber Garden
5	Acta notificación personal acta de inspección de fecha 21 02 25
6	Reporte Técnico #2053
7	Certificado de calibración sonómetro
8	Certificado de calibración calibrador acústico

